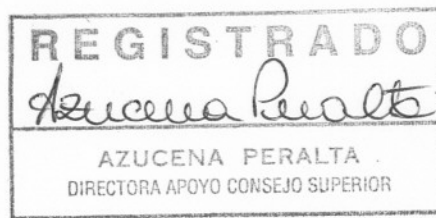




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO la recusación presentada por la ingeniera Gladis Mabel TORRES contra la licenciada María Eduviges GONZALEZ como jurado titular en el concurso docente de la cátedra Diseño de Sistemas de la Facultad Regional Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que la ingeniera Gladis Mabel TORRES aduce en su presentación la existencia de enemistad manifiesta con la licenciada María Eduviges GONZALEZ.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ordenanza N° 884 "Reglamento de Concursos para la Designación de Profesores", se procedió a dar traslado a la recusada, a efectos de efectuar el descargo correspondiente.

Que de los hechos narrados en la recusación presentada no se desprende causa legal suficiente que permita concluir en la factibilidad de la petición solicitada, más aún en atención a la falta de prueba aportada por la recusante, que haga a la veracidad de su planteo.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, aconseja desestimar la recusación presentada por la ingeniera Gladis Mabel TORRES contra la licenciada María Eduviges GONZALEZ como jurado titular en el concurso docente de la cátedra Diseño de Sistemas de la Facultad Regional Tucumán.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL


RESUELVE:

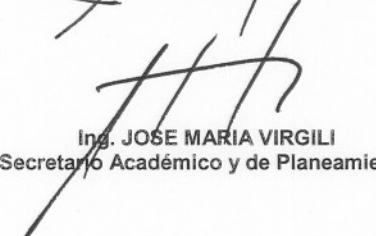
ARTICULO 1º.- Desestimar el recurso presentado por la ingeniera Gladis Mabel TORRES contra la licenciada María Eduvigis GONZALEZ como jurado titular en el concurso docente de la cátedra Diseño de Sistemas de la Facultad Regional Tucumán.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 57/06




Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector


Ing. JOSÉ MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento